



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C LXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de agosto del 2007
No. 42

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3120, 459-B1, 3184, 3122, 3003, 3001, 3000, 2993, 981-A1, 441-B1, 3181, 3182, 3183, 2999, 3185, 3088, 1000-A1, 3122, 3124, 1041-A1, 3173, 1033-A1, 473-B1, 3086, 999-A1 y 3174.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3143, 3139, 3140, 465-B1, 3178, 3114, 1022-A1, 1008-A1, 3115, 1003-A1, 2906 y 2907.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6, fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 25, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y con base en los lineamientos aplicables de programación y presupuestación, se

da a conocer la calendarización de los recursos para la operación, el monto de las autorizaciones presupuestales de recursos, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local.

Cuadro 1

DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y LA POBLACION BENEFICIADA

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACION 2007				POBLACION BENEFICIADA (PAE)	POBLACION BENEFICIADA (Microrregiones)
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		Programa Para el Desarrollo Local (Microrregiones)	TOTAL		
	POR CRITERIOS	POR ESTIMULO A LA APORTACION ESTATAL				
1 AGUASCALIENTES	3,765,745	6,893,241	166,210	10,825,196	3,145	38
2 BAJA CALIFORNIA	5,565,374	2,000,000	345,094	7,910,468	1,985	82
3 BAJA CALIFORNIA SUR	2,745,348	4,924,856	120,774	7,790,978	2,479	33
4 CAMPECHE	2,701,076	4,689,218	337,253	7,727,547	2,140	74
5 COAHUILA	10,385,202	20,329,579	349,423	31,064,204	9,645	103
6 COLIMA	2,230,734	4,952,549	72,996	7,256,279	2,091	15
7 CHIAPAS	6,456,626	11,355,625	2,783,197	20,595,448	4,156	618
8 CHIHUAHUA	9,307,113	15,063,200	499,410	24,869,723	7,848	158
9 DISTRITO FEDERAL	19,213,235	49,455,784	0	68,669,019	18,758	0
10 DURANGO	4,841,152	7,404,097	271,434	12,516,683	4,365	88
11 GUANAJUATO	7,994,707	17,828,957	500,861	26,324,525	6,738	117
12 GUERRERO	10,091,758	11,267,100	2,788,743	24,147,601	7,514	1,040
13 HIDALGO	10,016,005	8,000,000	1,376,921	19,392,926	7,741	508
14 JALISCO	14,805,643	14,000,000	620,214	29,425,857	9,546	184
15 MEXICO	18,390,615	45,155,156	1,707,569	65,253,340	16,376	399
16 MICHOACAN	10,024,699	17,161,333	1,169,194	28,355,226	8,106	415
17 MORELOS	4,416,434	6,794,488	213,777	11,424,699	3,834	68
18 NAYARIT	5,531,561	5,410,176	126,415	11,068,152	3,890	32
19 NUEVO LEON	10,499,527	29,863,251	413,240	40,776,018	10,827	101
20 OAXACA	11,066,842	11,306,992	5,390,676	27,764,510	7,515	2,012
21 PUEBLA	10,962,585	15,648,781	3,550,232	30,161,598	9,013	1,321

22	QUERETARO	3,696,278	9,073,507	319,358	13,089,143	3,594	72
23	QUINTANA ROO	2,819,567	6,942,626	242,481	10,004,674	2,766	55
24	SAN LUIS POTOSÍ	8,000,706	13,133,767	1,400,840	22,535,313	6,967	513
25	SINALOA	8,176,557	12,131,720	305,630	20,613,907	6,898	91
26	SONORA	7,691,237	12,151,116	199,113	20,041,466	5,725	53
27	TABASCO	4,096,685	7,681,227	471,755	12,249,667	2,865	102
28	TAMAULIPAS	9,084,647	16,728,673	313,604	26,126,924	7,718	92
29	TLAXCALA	2,367,739	5,914,008	106,892	8,388,639	2,435	22
30	VERACRUZ	18,414,901	18,528,022	4,774,134	41,717,057	13,090	1,769
31	YUCATAN	4,397,271	9,401,930	1,927,914	15,727,115	3,651	428
32	ZACATECAS	3,984,040	9,678,591	322,785	13,985,416	3,737	70
TOTAL		253,741,609	430,869,570	33,188,139	717,799,318	207,158	10,673

NOTA: Cabe señalar que esta asignación presupuestal contempla los recursos para desarrollar los subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo: Bécate, Fomento al Autoempleo -Prueba piloto-, Empleo Formal, Movilidad Laboral Interna -Prueba piloto-, Migratorios, y Repatriados Trabajando -Prueba piloto-. Asimismo, es importante señalar que el presupuesto total de asignación a los estados y al Distrito Federal, asciende a la cantidad de \$865'464,235.00 (ochocientos sesenta y cinco millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), monto en el cual se consideran los gastos asociados del Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

Adicionalmente, se consideran \$33'188,139.00 (treinta y tres millones, ciento ochenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), para la aplicación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) durante el presente año.

Las cantidades que se señalan en el rubro de estímulos a la aportación estatal (cuadro 1), deberán ser respaldadas mediante la suscripción de los Convenios de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del PAE, que podrá celebrar la Federación, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con cada uno de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal.

Las acciones establecidas en el marco del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), cuyo objetivo es atender a la población que radica en espacios territoriales que registran los índices más altos de marginación en el país, se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo que para el efecto sean autorizadas para el ejercicio fiscal 2007, y a los manuales de procedimientos correspondientes, así como a los criterios generales y definición territorial determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Cuadro 2
CALENDARIO DE PAGO

CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Transferencia (PAE)	865,464,235	15,469,739	42,934,291	89,663,143	107,669,464	109,059,541	106,019,551	94,510,729	87,451,169	83,470,606	96,475,592	32,338,974	381,436
Porcentaje		1.79%	4.96%	10.36%	12.44%	12.60%	12.25%	10.92%	10.10%	9.64%	11.15%	3.74%	0.04%
Acumulado		1.79%	6.75%	17.11%	29.55%	42.15%	54.40%	65.32%	75.43%	85.07%	96.22%	99.96%	100.00%
Transferencia (Microrregiones)	33,188,139	58,955	309,470	1,171,981	4,244,587	5,115,948	5,716,242	5,445,388	5,261,406	5,647,954	216,208	0	0
Porcentaje		0.18%	0.93%	3.53%	12.79%	15.41%	17.22%	16.41%	15.85%	17.02%	0.65%	0.00%	0.00%
Acumulado		0.18%	1.11%	4.64%	17.43%	32.85%	50.07%	66.48%	82.33%	99.35%	100.00%	0.00%	0.00%

SEGUNDO.- Para lograr el mayor nivel del ejercicio, equidad y aprovechamiento de los recursos autorizados al PAE y a Microrregiones en el ámbito nacional, a partir del segundo trimestre del año, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social iniciará el monitoreo del ejercicio de los mismos a fin de poder determinar los ajustes presupuestales necesarios, de acuerdo con el avance en el ejercicio de los recursos en cada entidad federativa, así como a las necesidades de la población, con el objeto de canalizar los recursos de las entidades que no hubieran ejercido la totalidad de los mismos, hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Programas. Los ajustes que se realicen a la distribución se publicarán en el Diario Oficial de la Federación al término del ejercicio fiscal 2007.

TERCERO.- Los recursos para la operación de los Programas se remitirán al Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación. Asimismo, en la radicación, ejercicio, comprobación y reintegro de los mismos, deberá observarse lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de marzo de 2007 y en el manual específico que de éstas se deriva.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social,
Javier Lozano Alarcón.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de agosto de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEÑOR PRISCILIANO ARCHUNDIA VARGAS:

En los autos del expediente número 260/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE MARTIN SANCHEZ MENDEZ en contra de PRISCILIANO ARCHUNDIA VARGAS, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha trece de febrero del año dos mil siete, ordenó emplazar a usted PRISCILIANO ARCHUNDIA VARGAS, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fíjese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- La usucapión operada en su favor, respecto del terreno que más adelante se describe; B).- Se declare mediante sentencia que de poseedor se ha convertido en propietario del mismo, que tal declaración sirva de título de propiedad y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se expide el presente a los veintidós días de febrero del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

3120.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 555/2007.

C. NORMA IRENE AGUIRRE FRAGA.

C. HUGO HERNI SILVESTRE BALLINAS, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial bajo la separación que nos une; B).- La disolución y liquidación de separación de bienes, régimen bajo el cual contrajimos nupcias; C).- El pago de gastos y costas que en el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

459-B1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

RICARDO DE JESUS RITZ SILERIO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 734/2007, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos número ochenta y dos, en el municipio de Tonatico, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.10 m con Ricardo de Jesús Ritz Silerio; al sur: 53.40 m con Antonio Cuevas M.; al oriente: 20.00 m con Avenida Adolfo López Mateos; al poniente: 20.00 m con Gerardo Sotelo Rivera, con una superficie de 1,115.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha agosto ocho del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, agosto trece del año dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
3184.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

DEMANDADO: ANTONIO ARTEAGA LOPEZ Y CECILIO VIDAL DIAZ.

En el expediente 939/2006, JORGE BAUTISTA SANTIAGO, promovió por su propio derecho EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, USUCAPION en contra de ANTONIO ARTEAGA LOPEZ Y CECILIO VIDAL DIAZ, respecto de una fracción del terreno de los llamados de común repartimiento (denominado) Sancho Ganadero, ubicado en el lote cinco, manzana uno, de la calle Puerto México, colonia Jardines de San Agustín, Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de ANTONIO ARTEAGA LOPEZ Y CECILIO VIDAL DIAZ, bajo la partida número 227, volumen 55, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.40 METROS Y LINDA CON LOTE 4; AL SUR 10.40 METROS Y LINDA CON LOTE 6; AL ORIENTE 12.00 METROS Y LINDA CON CALLE PUERTO MEXICO; Y, AL PONIENTE 12.00 METROS Y LINDA CON LOTE 20, teniendo una superficie total de: 124.80 METROS CUADRADOS, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa, celebrado por el señor CECILIO VIDAL DIAZ como vendedor, y como comprador JORGE BAUTISTA SANTIAGO, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública de buena fe y desde esa fecha ignorándose su domicilio de ANTONIO ARTEAGA LOPEZ Y CECILIO VIDAL DIAZ, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente juicio se llevara en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, expedidos a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete. Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3122.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 982/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

ALBERTA AGUILAR AGUILAR.

LUZ MARIA RIVERA NAVA, le demanda las siguientes prestaciones:

1.- Que el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro celebré matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el ahora demandado, bajo la fe del C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, matrimonio que fue disuelto a través de sentencia ejecutoriada de fecha veintidós de febrero del año dos mil en el amparo directo civil número 364/99 promovido por JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ y como consecuencia de dicha disolución se expidió el acta de divorcio la cual fue expedida por el mismo Oficial del Registro Civil del Municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, documento que anexo marcado como número uno.

2.- Que a principios del año de mil novecientos ochenta y siete adquirimos el bien inmueble motivo de este juicio y que por la confianza que se le tenía al señor JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, se le encomendó que se encargara de la regularización del mismo, el que bajo protesta de decir verdad manifiesto adquirimos en el año de mil novecientos ochenta y siete por compraventa que se realizó con las señoras ALTAGRACIA Y ALBERTA ambas de apellidos AGUILAR AGUILAR, con posterioridad ya en el año de mil novecientos noventa y ocho, en el mes de noviembre que decidí presentar la demanda de divorcio necesario, encontré dentro del ropero varios documentos, entre los cuales se encontraba uno que dice Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, TITULO DE PROPIEDAD, momento que me cerciore que el contrato privado de compraventa a través del cual se adquirió el citado bien inmueble, se había celebrado únicamente entre el C. J. GUADALUPE ESPEJEL VARGAS, en su carácter de vendedor y el C. JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de comprador, documento que exhibo en copias certificadas, que en su texto se pueden advertir varias faltas a la verdad por ejemplo:

a).- Que el contrato privado de compraventa fue de los que denominan formatos o algunos otros lo llaman machotes a través de los cuales única y exclusivamente se anotan los datos para los cuales se ha dejado un espacio y que son de los que utilizan en CRESEM, Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, para efecto de dar agilidad a los trámites, este hecho lo acreditaré con la inspección que se realice en los apéndices del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve y que hayan sido tramitados por la citada dependencia.

b).- Que el vendedor resulta ser el señor J. GUADALUPE ESPEJEL VARGAS, persona que para el año de mil novecientos ochenta y siete, que fue la fecha en la que efectivamente se realizó el contrato de compraventa YA HABIA FALLECIDO, como lo acredito con la copia certificada de su acta de defunción expedida por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, la cual anexo a este escrito para que surta sus efectos legales.

c).- Que en el lugar donde dice vendedor y aparece el nombre de J. GUADALUPE ESPEJEL VARGAS, también aparece la que trataron de imitar como su firma, y digo que trataron de imitar porque para la fecha en que se adquirió el bien inmueble, esta persona ya había fallecido y la firma que ahí

aparece, NO es la que utilizaba en sus asuntos tanto legales como sociales, me atrevo a hacer tal afirmación, porque así aparece en el acta de matrimonio, matrimonio que a la fecha ya fue disuelto por sentencia ejecutoriada y en la que GUADALUPE ESPEJEL VARGAS, aparece como testigo, así como en ese mismo acto, estampó de su puño y letra su firma, haciendo la aclaración que en ese documento aparece su nombre escrito como antes lo indiqué omitiendo la letra "J", antes del nombre de GUADALUPE ESPEJEL VARGAS, la cual propongo para que sea tomada como indubitable, para el momento en que sea necesario acreditar tal situación, la cual me permito exhibir a este escrito como anexo para que surta sus efectos legales, así como también me permito exhibir las copias certificadas de las actas de nacimiento de los C. ALBERTO Y JUAN, ambos de apellidos ESPEJEL LOZADA, en las cuales aparece el nombre y la firma del mismo GUADALUPE ESPEJEL VARGAS, firmas que no concuerdan en sus rasgos de impresión con las que aparece en el contrato privado de compraventa, hago la aclaración que estas dos primeras actas corresponden a los años de mil novecientos cincuenta y cuatro, y mil novecientos cincuenta y siete, y la de matrimonio es de mil novecientos ochenta y cuatro, pues lo que quiero advertirles que antes de la firma de contrato privado de compraventa y después de que supuestamente se celebró, GUADALUPE ESPEJEL VARGAS, firmaban en forma similar y no es posible que en el año intermedio de mil novecientos ochenta y uno, estampara su firma en forma diferente.

d) Que en el lugar en donde dice comprador, únicamente aparece el nombre de JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, lugar en el que se omitió asentar mi nombre pues como ya lo manifesté en el curso del expediente principal así como en el expediente número 633/1999 relativo a los medio preparatorios a juicio promovidos en mi contra por JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, el cual se encuentra en el Juzgado Primero de lo Civil en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, por lo que a este escrito exhibo copias certificadas de los mismos, pues al comparecer al desahogo de la DECLARACION BAJO PROTESTA, que tuvo verificativo el día veintinueve de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, señalé, al comprar el terreno yo le di \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiéndole pagar al hoy demandado el resto o sea \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que el valor de la operación por la compra venta fue la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que le fueron pagados pero a las señoras ALTAGRACIA Y ALBERTA ambas de apellidos AGUILAR AGUILAR y no al señor GUADALUPE ESPEJEL VARGAS, como ya lo mencioné anteriormente.

3.- En consecuencia de lo anterior se da un Litisconsorcio necesario, puesto que existen cuestiones que en el juicio se ventilan y pueden afectar a las señoras ALTAGRACIA Y ALBERTA ambas de apellidos AGUILAR AGUILAR, ya que fueron quienes en realidad enajenaron dicho inmueble a la promovente y a JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, en el año de mil novecientos ochenta y siete, y a quienes resultará demandarles el otorgamiento y firma del documento público con el cual acredite la propiedad del bien inmueble descrito en la declaración primera del contrato privado de compra venta del que solicito su nulidad; Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que ignoró el domicilio actual de las señoras ALTAGRACIA Y ALBERTA ambas de apellidos AGUILAR AGUILAR, lo único que se es que su último domicilio lo tuvieron en calle sin nombre y sin número, en el poblado de San Pedro Chiautzingo, perteneciente al municipio de Tepetlaotoc, Estado de México, por lo que solicito se tome las providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazarlas, adoptando las medidas que estime pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio, solicitando el auxilio de la policía judicial y los cuerpos de seguridad pública estatal o municipal.

4.- Que toda vez que el demandado reconoce que se adquirió el citado bien inmueble, aún cuando no haya sido en la fecha que el manejo a su conveniencia, se debe entender esto como una confesión expresa que hace prueba en su contra y por lo tanto la adquisición del bien inmueble ha quedado acreditada, únicamente queda por acreditar que a la fecha de la real celebración del contrato de compraventa, el señor GUADALUPE ESPEJEL VARGAS ya había fallecido y esto lo acreditaré con documentos públicos y con prueba pericial la cual ofreceré en su momento procesal oportuno.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el veintidós de junio del año en curso. Ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de éste Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3003.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 477/2006.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

La C. ROSA MARIA COLIN ESTRADA, demandó en fecha veintidós de noviembre del año próximo pasado, del señor LUIS MIGUEL SERRANO NAVARRO, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, en base a la fracción IX, del artículo 4.90 del Código Civil, así como el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado LUIS MIGUEL SERRANO NAVARRO, a quien se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole, las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3001.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 402/2007.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

La C. MARIA FERNANDA REZA PICHARRA, demandó en fecha veinte de abril del año próximo pasado, del señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MONTERO, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, así como el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MONTERO, a quien se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3000.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 716/2006-2a.

C. DAVID ARIZAGA RIOS.

Se le hace saber que MARIO MORAN MARTINEZ, en la vía de Sucesión Intestamentaria denunció la sucesión a bienes de MONICA MORAN CARRILLO y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del llamado a juicio, en consecuencia ordenó su citación por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apersonándose al presente juicio a deducir los derechos que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170, del Código Adjetivo en la materia, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expide en Naucalpan, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2993.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PABLO FERNANDO AGUIRRE GIL.

En el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, se radicó el expediente número 281/2006-1, relativo al Juicio

Ordinario Civil, promovido por DELIA TRAPERO TURRENT en contra de PABLO FERNANDO AGUIRRE GIL Y ROSARIO RODRIGUEZ BARBIER, mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones.

a).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 2 de abril del 2005, celebrado entre DELIA TRAPERO TURRENT, en su carácter de arrendadora y Pablo Fernando Aguirre Gil, en su carácter de arrendatario y la C. Rosario Rodríguez Barbier, en su carácter de fiadora respecto del inmueble marcado con el número 306-A, de la calle de Hacienda de Zotulá, Colonia Haciendas de Echegaray, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

b).- En consecuencia del codemandado Pablo Fernando Aguirre Gil, la desocupación y entrega del inmueble arrendado marcado con el número 306-A, de la calle de Hacienda de Zotulá, Colonia Haciendas de Echegaray, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. En los términos pactados por el codemandado en el documento base de la acción.

b).- Demandando de los codemandados Pablo Fernando Aguirre Gil, como arrendador y de su fiadora Rosario Rodríguez Barbier, el pago de la cantidad total de \$15,600 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de dos rentas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de marzo y abril del 2006, y en base a la cláusula primera del documento base de mi acción, la cantidad que por dicho concepto se siga generando hasta la entrega física y material de dicho inmueble.

c).- El pago de \$1,560.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100), más la cantidad que se siga generando por concepto de pena convencional a razón del 10% sobre el monto total de la renta mensual, por cada diez días a partir del día siete de marzo del 2006, fecha en que el arrendatario incurrió en mora.

d).- El pago total de los siguientes servicios:

I.- El pago del adeudo por consumo de energía eléctrica el cual asciende a la cantidad de \$942.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100), y que comprende el periodo del 28 de diciembre al 27 de febrero del 2006, más los gastos que por el inminente corte del servicio se pudiera realizar.

II.- El pago total mas recargos y actualizaciones por concepto de adeudo de servicio de agua y drenaje el cual asciende a la cantidad de \$3,251.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

III.- El pago total de la cantidad de \$75,916.00 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), por el consumo de servicio telefónico que comprende del mes de noviembre de 2005 a marzo de 2006, con la línea telefónica con la cual se le rentó el bien inmueble materia del presente juicio al arrendatario, adeudo que a la fecha no ha cubierto a la compañía telefónica Telmex.

e).- En razón de lo anterior solicito el embargo de bienes propiedad de los codemandados a fin de garantizar todos y cada uno de los adeudos ya mencionados en los incisos precedentes.

g).- Los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio.

Por lo que se ordeno publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y, en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en el término de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a

la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-Se expiden a los diecinueve días del mes de julio de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

951-A1.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA.

JORGE GARDUÑO GALLO, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 566/2007, juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en su favor, la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietario de un terreno de una superficie de 985.30 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 16-A, Loma Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Pueblo de Cañadas de Cisneros, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México; B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva a título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, cancelando el asiento registral que aparece a favor de la enjuiciada e inscribiéndolo a su nombre y C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procédase a fijar en la puerta de éste tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

951-A1.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION.

ARTURO COSIO AGUILAR, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil, de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y MARIO MORA LEDESMA, radicado bajo el número de expediente 505/07 de quien demanda las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario de un terreno con una superficie de 888.00 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 17-A, Loma Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, actualmente denominado y ubicado como lote 17-A Loma Santa María,

Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 74.85 metros y colinda con lote 17; al sureste: 68.15 metros y colinda con lote 18; al este: 13.90 metros y colinda con terrenos Las Cabañas; al suroeste: 12.00 metros y colinda con camino de los Angeles, con una superficie de 888.00 metros cuadrados; con fecha catorce de mayo del año dos mil, celebre contrato de compraventa con el señor MARIO MORA LEDESMA en su carácter de vendedor respecto del terreno antes mencionado, lo cual se acredita con dicho contrato y desde esa fecha éste me dio la posesión material de terreno mencionado, el cual he venido poseyendo como propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y pública y desde hace más de cinco años. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y como consecuencia se pade en inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México a mi nombre. C).- El pago de gastos y costas que se origine por la tramitación del presente juicio.

Admitido a trámite y previa la búsqueda de la demandada LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, se ordeno el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Tepetzotlán, México y en el Boletín Judicial; en haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme al precepto 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita. Dado en Cuautitlán, México, a los dos días del mes de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

951-A1-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
MARICELA BENITEZ OSORIO.

JORGE ALBERTO GUZMAN BECERRA, ha promovido ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1621/2006 deducido del juicio ordinario civil guarda y custodia, a demandar del señor JORGE ALBERTO GUZMAN BECERRA, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio, demandando: PRESTACIONES: a).- La guarda y custodia de manera provisional y de forma definitiva de mi menor hijo de nombre IVONNE GUZMAN BENITEZ. b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine: HECHOS: 1.- Que con fecha 20 de mayo del año dos mil la hoy demandada y el suscrito decidieron vivir en unión libre. 2.- Que establecieron como domicilio conyugal en calle de Justo Sierra No. cuarenta y cinco (45). Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- De dicha unión procrearon una menor de nombre IVONNE GUZMAN BENITEZ. 4.- Que la hoy demandada no cumplía con las responsabilidades de madre golpeaba a nuestra menor hija en repetidas ocasiones, el suscrito siempre ha trabajado para darle lo necesario. 5.- Manifiesta que la demandada en fecha 16 de mayo del 2004 tomo a nuestra hija y se fue con sus pertenencias, estando esta en estado de gravedad, a lo cual el suscrito le dijo que no quieres a nuestra hija dejámelas y a lo cual dijo que nunca la volvería a ver la hoy demandada saco a nuestra menor hija de estudiar sin autorización del suscrito desde esa fecha no me ha permitido ver a mis hijos. 7.- El suscrito demanda en esta forma la Guarda y Custodia de nuestra menor hija de nombre IVONNE GUZMAN BENITEZ. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del

término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en materia Civil. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado a los diecinueve días del mes de julio del dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

951-A1-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 475/07.

PRIMERA SEGUNDA SECRETARIA.

C. FRACCIONADORA LOMAS DEL CRISTO SOCIEDAD ANONIMA Y ADRIANA ESPINOZA DE LOS MONTEROS.

En el expediente 475/07 relativo al juicio ordinario civil usucapión, que promueve EFREN MACHUCA OSORIO, demanda de la "FRACCIONADORA "LOMAS DEL CRISTO" S. A. Y ADRIANA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, las siguientes prestaciones: A).- La declaración a través de la sentencia ejecutoriada, que declare judicialmente que ha operado a mi favor la usucapión respecto del lote de terreno 19, de la manzana 6, sección E, del fraccionamiento "Lomas del Cristo", municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 mts. (veinticinco metros), con calle Cacama; al sur: 25.00 mts. (veinticinco metros), con lote 18 (dieciocho); al oriente: 10.00 mts. (diez metros), con lote 20 (veinte); y al poniente: 10.00 mts. (diez metros), con calle Cuautlalpan, inmueble que he venido poseyendo desde el 2002 a la fecha, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. B).- Como consecuencia solicito se me declare judicialmente propietario del inmueble que se detalla con todo aquello que de hecho y por derecho me corresponde ordenando la cancelación de la inscripción que hasta ahora aparece a favor de "FRACCIONADORA LOMAS DEL CRISTO", SOCIEDAD ANONIMA para en su lugar ordenar nueva inscripción en mi favor por haber satisfecho los requisitos que la ley exige, ordenando que la sentencia sea mi título de propiedad y la inscriba el Registro Público de la Propiedad correspondiente. C).- La declaración donde se determine que probé mi pretensión, toda vez que "acudí a la prescripción para purgar vicios de los actos de cómo fue adquirido el bien para efectos fiscales", ya que adquirí de buena fe en forma pública, ininterrumpida, pacífica y en concepto de propietario. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su terminación. E).- El reconocimiento de que la sentencia, constituye mi título de propiedad, toda vez que el inmueble ha que se ha hecho referencia en la prestación A), fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado el 19 de febrero de 2002 y desde entonces lo he venido poseyendo a título de dueño, ininterrumpidamente, de manera pacífica, continua y pública. F).- El reconocimiento de que he poseído el inmueble a título de dueño, desde el 19 de febrero del 2002, tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa que se anexa a la presente; por lo que ignorándose los domicilios actuales de las demandadas, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, contesten la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se les seguirá en su

rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe. Quedan a su disposición en la secretaría, copias de la demanda.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a dieciocho de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

951-A1.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GUADALUPE VIEYRA PEREZ, se hace de su conocimiento que MARIA ANGELICA NAVA GONZALEZ, promovió Juicio ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 388/2006-2, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad del lote de terreno número veintiocho, manzana veinticuatro de la colonia Vista Hermosa, ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: cinco metros con el lote veinticinco; al sur: cinco metros con calle Industria Eléctrica de México, al oriente: en veinte metros con el lote veintinueve y al poniente: veinte metros con el lote veintiocho "A", con una superficie de cien metros cuadrados; b) En consecuencia la cancelación del asiento registral que aparece a favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México. c) Purgar los vicios y defectos que posee el título privado de compraventa y de la ulterior protocolización a la que se someta ordenar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito judicial para que surta los efectos su legítima propiedad sobre el inmueble que refiere frente a tercero; basándose en la narración de los siguientes hechos: Que el día cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, el señor JOSE NAVA PEREZ y la actora, celebraron contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno número 28, manzana 24, de la colonia Vista Hermosa, ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, terreno cuyas medidas y colindancias se detallan en las prestaciones antes mencionadas, fijándose como precio de la compraventa \$10,000.00 00/100 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que fueron pagados al momento de la firma del mencionado contrato, que ha poseído el bien inmueble materialmente desde ese momento como dueña, en forma pública, de forma pacífica y continua, siendo la posesión con presunción a su favor de buena fe y como propietaria; que la causa generadora de su posesión es el acto jurídico traslativo del nueve de julio de mil novecientos noventa y cinco del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se advierte que el inmueble objeto del presente juicio, se encuentra inscrito a favor del señor GUADALUPE VIEYRA PEREZ, en la Sección Primera, Libro Primero, Volumen 112, bajo la partida 478 de fecha 29 de febrero de 1969, motivo por el cual solicita sea citado a juicio para que comparezca y manifieste lo que a su derecho convenga, ya que GUADALUPE VIEYRA PEREZ le vendió el inmueble objeto de la litis al señor JOSE NAVA PEREZ, motivos por los que la actora acudió para adquirir el inmueble por usucapión, y para que en su oportunidad se dicte sentencia

definitiva ordenando que la misma se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que surta efectos de legítima propiedad sobre el bien inmueble a que se refiere, en tal tenor con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a través de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber al demandado que debe presentarse en el local de este Tribunal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se tendrá por contestada la demandada en sentido negativo; haciéndole las ulteriores notificaciones, a través de Lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinte días del mes de julio del dos mil siete.-Doy Fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

951-A1.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 462/2007-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: GUADALUPE FLORES LUNA.
DEMANDADO: GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

C. GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

En el expediente al rubro listado la señora GUADALUPE FLORES LUNA, le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial sobre disolución del vínculo matrimonial que nos une y que fuera celebrado bajo el régimen de separación de bienes en virtud de cumplirse la hipótesis prevista en la fracción XIX del numeral 4.90 del Código Civil para el Estado de México, tal y como se apreciara de la exposición de los hechos; B) La custodia y guarda a favor de la suscrita respecto de mi menor hijo DANIEL RODRIGUEZ FLORES; C) El pago de gastos costas que dimanen del presente juicio. Fundando su demanda en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordeno por auto del diez de julio del dos mil siete, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias, de traslado de la demanda y sus anexos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 19 de julio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

951-A1.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 212/2006.
C. MARIBEL SERAFIN RESENDIZ.

Se le hace saber que el señor RICARDO HERNANDEZ CORREA interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que refiere la actora que: "...en fecha treinta de octubre del año 1994, la hoy demandada se separó del suscrito... Por lo que por auto de fecha nueve de julio del año en curso, se ordeno emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.
441-B1.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 591/2007, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA, representante legal del H. Ayuntamiento de Calimaya, México.

El juez mediante auto de fecha trece de agosto del año dos mil siete, autorizó la expedición del edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble que se localiza en el jardín denominado "Enrique Carneado" s/n, cito en calle principal denominada Lic. Benito Juárez García, Colonia Centro, en la Cabecera Municipal denominada Calimaya de Díaz González, municipio de Calimaya, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.82 m con Ignacia Cejudo Reyes, 19.15 m con Rodolfo Gómez Mendoza, 00.09 cms con Alvaro Guzmán Granados, 02.09 m con Escuela para los Adultos "Luisa Isabel de Jiménez Cantú"; al sur: 5.50 m con Callejón Matamoros, 26.26 m con Callejón Matamoros; al oriente: 8.95 m con Alvaro Guzmán Granados, 19.01 m con Enrique Carneado, 33.29 m con Enrique Carneado; al poniente: 3.33 m con Ignacia Cejudo Reyes, 38.86 m con Refugio Robles y Erasmo Martínez Escobar, 18.47 m con Rosa María García Vargas, con una superficie de 1,862.61 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, a diecisiete de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3181.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 345/2007, FERMIN CANTINCA ARAUJO, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, México, con una superficie de 4480.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de 32.00 m colindando con el Panteón de la Comunidad de Santa María del Monte, la segunda de 7.00 m colindando con la carretera Toluca-Amanalco y la tercera de 13.00 m colindando con propiedad del señor Benigno Escobar Salazar; al sur: en dos líneas la primera de 67.00 m colindando con propiedad del señor Benigno Escobar Salazar y la segunda de 13.00 m colindando con carretera Toluca-Amanalco; al oriente: en tres líneas, la primera de 13.00 m colindando con carretera Toluca-Amanalco, la segunda de 127.50 m colindando con carretera Toluca-Amanalco y la tercera de 22.00 colindando con propiedad del señor Benigno Escobar Salazar; al poniente: en dos líneas, la primera de 22.30 m colindando con propiedad del señor Benigno Escobar Salazar y la segunda de 140.00 colindando con el Panteón de la Comunidad de Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, México. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca.

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, se expide el presente a los veinte días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.
3182.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 384/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por LUIS CARLOS RODRIGUEZ CERVANTES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en Tecaxic, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 87.10 ochenta y siete metros cuadrados y diez centímetros colindando con propiedad del señor Pedro Almazán Santana; al sur: 87.10 ochenta y siete metros cuadrados y diez centímetros colindando con propiedad del señor Pedro Almazán Santana; al oriente: 37.55 treinta y siete metros cuadrados y cincuenta y cinco centímetros colindando con propiedad del señor Pedro Almazán Santana; y al poniente: 37.55 treinta y siete metros cuadrados cincuenta y cinco centímetros colindando con propiedad del señor Pedro Almazán Santana, con una superficie total de 3,270.60 tres mil doscientos setenta metros cuadrados sesenta centímetros, el juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordena la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3183.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: SUSANA SONIA DE GANTE RODRIGUEZ.

SE HACE SABER; Que en el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 173/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor JUAN ESTRELLA AGUILAR, en contra de la señora SUSANA SONIA DE GANTE RODRIGUEZ, de quien demanda, las siguientes prestaciones:

a).- La guarda y custodia provisional y en sentencia la definitiva de los menores EMMANUEL ALEJANDRO y VALERIA MONSERRAT ambos de apellidos ESTRELLA DE GANTE a favor del suscrito.

b).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce la demandada SUSANA SONIA DE GANTE RODRIGUEZ, sobre los menores antes citados.

c).- El pago de una Pensión Alimenticia provisional y en sentencia la definitiva a favor de los menores antes mencionados, consistente en tres días de salario mínimo vigente en esta zona económica, misma que deberá cubrir desde el momento en que abandono sus obligaciones que contrajo como madre.

d).- La disolución del vínculo matrimonial, en base a lo dispuesto por la fracción XIX del Artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

El dos de octubre del año dos mil cuatro, la demanda decidió irse del domicilio, dejando a sus hijos, a partir de esa fecha jamás regresó a preguntar por ellos o bien para saber como se encuentran.

El Juez del conocimiento en fecha 11 once de Julio del año 2007 dos mil siete, dictó el siguiente acuerdo:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexo presentado por JUAN ESTRELLA AGUILAR. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada SUSANA SONIA DE GANTE RODRIGUEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora SUSANA SONIA DE GANTE RODRIGUEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los Artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE

C. Juez Firma ilegible.-C. Secretario Firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.
2999.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 936/2007, NOLBERTA RODRIGUEZ TAPIA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un terreno, ubicado en la Comunidad de Palmillas, municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de 19.50 m con Albino López Rodríguez, la segunda semicurva de 11.50 m y la tercera de 17.00 m con Margarita Tapia González; al sur: en dos líneas, la primera, curva de 28.00 m y la segunda de 20.00 m con camino vecinal; al oriente: 67.40 m con María Tapia Crisóstomo; y al poniente: 41.00 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de 2101.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y la jueza del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3185.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 182/06, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado legal LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de VICTOR MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ Y TANIA ROSA RIVERAMELO SANCHEZ, el Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día diecisiete de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la vivienda B, tipo dúplex, lote 51, manzana 4 del fraccionamiento Los Sauces II, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Volumen 431, Libro Primero, Sección Primera, Partida 929 de fecha 27 de febrero de 2001, a nombre de VICTOR MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ Y TANIA ROSA RIVERAMELO SANCHEZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada, por lo que convóquese a postores, Toluca, México, seis de agosto del dos mil siete.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3088.-16, 22 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO OBSAEL SUAREZ NUÑEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora BERTHA GARCIA VILLALPANDO, demando en este Juzgado y bajo el expediente número 531/2007, relativo al juicio ordinario civil la disolución del vínculo matrimonial, promovido por BERTHA GARCIA VILLALPANDO en contra del señor OBSAEL SUAREZ NUÑEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS

1.- En fecha veintiséis de julio del año de mil novecientos setenta y cinco contrajo matrimonio con el demandado. . . Desde la celebración del matrimonio establecieron su domicilio conyugal en calle Mantos número 565, colonia Villa de las Flores, Estado de México, segunda sección. . . De dicha unión procrearon dos hijos OBSAEL, RICARDO UISRAEL Y JOKSAM de apellidos SUAREZ GARCIA. . . Al principio de su matrimonio todo era cordial pero después empezaron las faltas de respeto y discusiones. . . siendo el caso que a partir del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve iniciaron los problemas más graves. . . hasta que el ahora demandado abandono el domicilio conyugal en fecha 18 de enero del año dos mil. . . El Juez del conocimiento por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día nueve de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1000-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 1008/2005.
DEMANDADO: JESUS GUERRERO MERINO E INMOBILIARIA
JARDINES DE BELLAVISTA, S.A.**

En el expediente marcado con el número 1008/2005, relativo al juicio ordinario civil promovido por JIMENEZ AGUILAR JUAN JOSE en contra de JESUS GUERRERO MERINO E INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A. mediante auto de fecha dieciséis de julio del dos mil siete, se ordenó emplazar a la parte demandada JESUS GUERRERO MERINO, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión y que por ende, ha adquirido la propiedad del terreno ubicado en Avenida Bellavista lote 7, manzana XIV, del fraccionamiento "Jardines de Bellavista", en Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: en 8 metros con Avenida Bellavista, al suroriente: en 6.70 metros con

el lote número 54 de propiedad particular, al nororiente: en 16.53 metros con el lote 6 de propiedad particular, al surponiente: en 17.12 metros con el lote 8 de propiedad particular, teniendo una superficie total de 123.51 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la orden de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno que ha quedado descrito. C).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1000-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**TRITURACIONES AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

OPERADORA KAMERUN, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal ERNESTO VALENTIN GIRON CHAVEZ, demandando a TRITURACIONES AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el expediente marcado con el número 760/06, relativo al juicio ordinario civil, atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio de la demandada TRITURACIONES AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha demandada por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deben presentar dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por representante legal, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, finalmente por conducto del notificador se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los catorce días del mes de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1000-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1189/05.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepanltla de Baz, México, por auto de fecha seis (6) de agosto del año dos mil siete (2007), dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por JOSE ROBERTO PEREZ ROSETTE contra IRENE MENDOZA MEREGILDO, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada, IRENE MENDOZA MEREGILDO, por medio edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosle saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal X del artículo 4.90 del Código Civil por la separación de los cónyuges por más de un año.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1000-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A.

BLANCA ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., radicado bajo el número de expediente 793/05 de quien demanda las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

A).- La usucapión del inmueble ubicado en la calle de Prados Sur manzana 7, lote 44, unidad Morelos, Tercera Sección, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, que tiene una superficie de 272.92 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.33 metros colindando con Avenida Sur, al sur: en 10.00 metros con lote 2, al oriente. en 28.49 metros con lote 01, al poniente: en 25.90 metros con lote 43. B).- La declaración judicial que me he convertido en legítimo propietario del inmueble mencionado por el solo transcurso del tiempo ya que con fecha veintinueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres, mediante contrato privado de compraventa, la suscrita adquirí del señor BENITO GONZALEZ GONZALEZ, y que desde la fecha de la celebración del referido contrato de compraventa mi vendedor el señor BENITO GONZALEZ GONZALEZ me hizo entrega de la posesión física y jurídica del inmueble objeto del contrato que hasta la fecha he venido conservando a título de dueño de manera pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, ordenando su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, para que tenga efectos de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación del presente juicio. Admitido a trámite y previa la búsqueda de la demandada INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A. se ordeno el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, y haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita. Dado en Cuautitlán, México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1000-A1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA AMIPANT S.A.

FELIPA MARGARITA MENDEZ MEZA ó MARGARITA MENDEZ MEZA, en el expediente número 233/07, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del predio ubicado en el lote 17, manzana "C" del Fraccionamiento AMIPANT S.A., conocido registralmente como colonia AMIPANT actualmente conocido por su ubicación como calle Miguel Negrete número 7, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lote 15; al sur 15.00 mts. con lote 19; al oriente 7.00 mts. con lote 18; al poniente 7.00 mts. con calle, con una superficie de 105.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete. Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3122.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VIRGINIA ALONSO DE GUARDADO.

PATRICIA JERONIMA MARTINEZ MARTINEZ Y AIDA BERENICE MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 461/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 65, de la calle Mixcoac número 366 de la colonia Ampliación General Joaquín Vicente Villada Super 43 en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.15 metros con lote 38, al sur: 17.15 metros con lote 40, al oriente: 9.00 metros con calle Mixcoac, y al poniente: 9.00 metros con lote 14, con una superficie de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

3124.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por CASA MARZAM, S.A. DE C.V., en contra de DORIS SOLIS CASTRO E ISAIAS SOLIS DIAZ, expediente número 1017/2005, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, en el Distrito Federal, señaló las doce horas con treinta minutos del día once de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en Avenida Las Rosas, esquina Rosa de Castilla número 7, lote número 10, de la manzana 29, Sección I, Colonia Ejido Plan de Guadalupe Victoria, hoy Colonia Mirador de Santa Rosa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo que es la cantidad de \$ 744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico de mayor circulación en esa entidad, México, D.F., a 12 de julio de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

1041-A1.-24, 28 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 569/07, promovido por PASCUAL JIMENEZ GARRIDO, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo, número quinientos diez, barrio de San Miguelito, municipio de Capulhuac, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.70 metros colinda con calle Nicolás Bravo, al sur: mide 35.70 metros y colinda con José Hernández anteriormente Dolores Rodríguez, al oriente: 39.40 metros con Aristeo Gil, anteriormente Enrique Izquierdo, al poniente: 39.40 metros con Daniel Izquierdo Hernández, anteriormente Enrique Izquierdo, con una superficie aproximada de 1,406.58 metros cuadrados y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3173.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA MARTINEZ CRUZ, ha promovido bajo el número de expediente 860/2007, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto de un lote de terreno y construcción ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente número 117, Colonia Barrio Los Reyes, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.28 m y colinda con Félix Téllez Cruz; al sur: 17.70 m y colinda con calle cerrada de 4.40 m de ancho; al oriente: 9.52 m y colinda con Jesús Rosas Martínez; al poniente: 10.63 m y colinda con Boulevard Tultitlán Oriente, con una superficie total aproximada de 180.71 metros cuadrados con 80.00 metros construidos.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1033-A1.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 138/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDITH ACEBO RAMIREZ en contra de BENJAMIN APARICIO JIMENEZ, y se señalaron las doce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en la Avenida Lourdes, manzana trece, lote 17, esquina Sur Doce, Segunda Sección, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, México, sirviendo como base la cantidad de \$ 410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado, siendo postura legal la que cubra la totalidad de precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este tribunal, pero en ningún caso mediarán: menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec, Estado de México, quince de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

473-B1.-22, 28 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 343/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO ALBARRAN BERNAL, en su carácter de endosatario en procuración de MAXIMO LOPEZ L., en contra de MARTIN ESTEVEZ GARCIA Y JUAN FLORES, la Jueza del conocimiento señaló las diez horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Un inmueble ubicado en la calle Aquiles Serdán número siete (7), San Lucas Tepemajalco, San Antonio La Isla, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.25 m colinda con calle Aquiles Serdán; al sur: 16.25 m colinda con Cesario López y Armando Bernal; al oriente: 41.50 m colinda con Filiberto Muñoz y Narcisca Aldama; al poniente: 41.50 m colinda con privada; con una superficie de 674.38 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,550.60 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle México, a trece de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3086.-16, 22 y 28 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "A"
EXP. 501/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 501/2006, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de BRAULIO BALDERAS PADILLA Y AURORA ORTIZ MALDONADO DE BALDERAS, el C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las once horas del día siete de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: El lote treinta y siete de la calle de Emilio Carranza número veintitrés, de los en que se subdividió la fracción de terreno número dos del predio denominado Cuchilla u Orilla del Rio, en el Barrio de la Trinidad en el municipio de Texcoco, en el Estado de México, con un área total de 160.00 metros cuadrados, y que es propiedad de la parte demandada señores BRAULIO BALDERAS PADILLA Y AURORA ORTIZ MALDONADO, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$1,021,000.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL PESOS 00/100) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "El Universal", Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente del municipio de Texcoco, Estado de México.-México, D.F., a 06 de agosto del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

999-A1.-16 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 570/2007, la C. ANGELICA MARIA MARTINEZ CHAVEZ, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Leona Vicario sin número, en el municipio de Capulhuac, del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: una línea de 3.45 metros y linda con la calle Leona Vicario, una segunda línea de 8.50 metros y linda con la C. Sofia Zamora, al sur: 11.95 metros y linda con el C. Ramón Martínez ahora la C. Angélica María Martínez Chávez, al oriente: 26.50 metros y linda con la C. Yolanda Zamora A., al poniente: una línea de 12.70 metros y linda con la C. Victoria Pulido, una segunda línea de 14.60 metros y linda con la C. Sofia Zamora A. Teniendo una superficie aproximada de 197.35 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3174.-23 y 28 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Num. 13673/659/06, C. VERONICA SALINAS VELAZQUEZ Y RICARDO SALINAS VELAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.00 m con propiedad privada y calle Porfirio Díaz (hoy Zacarías Luis Bautista Ortiz); al sur: 9.00 m con calle Adolfo Ruiz Cortines; al oriente: 25.00 m con propiedad privada (hoy Jesús Cervantes Balderas); al poniente: 25.00 m con Eulalio Salinas Rivas. Superficie: 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de junio del año 2007.-C. Registrador, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

3143.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. Num. 7202/159/07, C. CESAR HERNANDEZ SANTANDER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Estrella", ubicado en la Avenida Veintiuno de Marzo, actualmente ubicado en la calle 21 de Marzo, número 11, colonia La Loma, San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Hortencia Delgado Martínez, hoy Cesar Hernández Santander; al sur: 20.00 m con Francisco Zamudio Delgado; al oriente: 10.00 m con calle 21 de Marzo; al poniente: 10.00 m con Daria Delgado Martínez, Hoy Daniel Flores Castillo. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de junio del año 2007.-C. Registrador, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

3143.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. Num. 7203/160/07, C. LUIS CUIXIHUITL ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n., Barrio Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Carlos Ramirez Hoy Sacramento Pichardo Robles; al sur: 10.00 m con camino público hoy calle Francisco I. Madero; al oriente: 26.00 m con camino público; al poniente: 26.00 m con Miguel Angel Montes Cárdenas, hoy Salvador Herrera Velázquez. Superficie: 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de junio del año 2007.-C. Registrador, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

3143.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. Num. 7204/161/07, C. RAQUEL SEGURA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", calle Mariano Arista, Col. San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.20 m con calle Mariano Arista; al sur:

13.85 y 4.52 m con Miguel Ahuatzi Vázquez y camino, hoy Antonia Pilar Juárez S.; al oriente: 39.80 m con camino, hoy Callejón Mariano Arista; al poniente: 25.29 y 14.83 m con Antonio Vázquez Vázquez y Miguel Ahuatzi Vázquez, hoy Petra Fortuna Méndez. Superficie: 456.24 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de junio del año 2007.-C. Registrador, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

3143.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. Num. 9992/435/06, C. ANGEL GOMEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chilar", ubicado en el Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 115.00 m con privada de 6.00 m de ancho; al sur: 116.00 m con Tomasa Guerrero de Barbosa; al oriente: 25.00 m con calle de 6.00 m de ancho, hoy calle 20 de Mayo; al poniente: 25.00 m con ejido de Teoloyucan. Superficie: 2,887.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de julio del año 2007.-C. Registrador, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

3143.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. Num. 493/43/2007, EMILIA VICTORINO GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Solar de la calle 21 de Marzo de Col. San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Irma Fuentes Torales; al sur: 20.00 m con Salvador Tovar Espino; al oriente: 10.00 m con calle Cerrada s/n.; al poniente: 10.00 m con calle 21 de Marzo. Superficie: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de julio del año 2007.-C. Registrador, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

3143.-20, 23 y 28 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 701/64/07, VICTOR RAMIREZ SALAZAR Y MARIA ESTHER CLOTILDE ALVAREZ BARCENAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Miguel, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 27.20 m con calle sin nombre; al sur: 27.20 m con el Sr. José Valencia; al oriente: 21.20 m con el Sr. Antonio Ramírez y al poniente: 20.50 m con el Sr. Osbaldo Albarrán. Con superficie de: 545.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3139.-20, 23 y 28 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 5552-334-07, PAULINA JUANITA NAVA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Misión # 34, en San Felipe Tlalmilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Misión; al sur: 2 líneas de 5.20 m con Pastor Nava Rivas y 1.80 m con Enrique Nava Rivas; al oriente: 2 líneas de 5.10 m con Enrique Nava Rivas y 4.00 m con Enrique Nava Rivas; al poniente: 9.10 m con Efrén Mejía Martínez. Superficie de: 56.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3140.-20, 23 y 28 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 5320/130/07, HECTOR BENITO PADILLA MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 117.00 m con Manuel Flores, al sur: en una línea 84.00 m con Lucas Martínez, en otra 25.03 m con Manuela Jiménez, al oriente: en una línea 64.00 m con Emeterio López, en otra 142.02 m con el mismo colindante y Manuel Jiménez, en otra línea más 55.00 m con Manuel Jiménez, al poniente: 247.00 m con Emeterio López. Superficie aproximada de: 27,687.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 12 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

465-B1.-20, 23 y 28 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3840/443/07, ANTONIO GONZALEZ COCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Lote "La Cruz", ubicado en San Andrés de las Peras, del municipio de Tepetlaoxtoc y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 28.60 m con calle Capulín, al sur: 18.60 m con Prol. calle Santa Cruz, al oriente: 35.30 m en línea quebrada con calle Chabacano, al poniente: 28.95 m y linda en línea quebrada con propiedad particular. Superficie de: 691.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

465-B1.-20, 23 y 28 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 5803/336/2007, LUIS EUGENIO LIRA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n, barrio de Santa Cruz Otzacatipan, subdelegación de Santa Cruz Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al noroeste: 104.50 m con Josefina Zepeda Mercado, al sureste: 99.80 m con Demetrio Zepeda Mercado y una segunda línea de 4.56 m con Demetrio Zepeda Mercado, al noreste: en dos líneas la primera de 18.80 m con calle de Ignacio Allende y la segunda de 4.56 m con Demetrio Zepeda Mercado, al suroeste: 21.50 m con Victor Martínez. Superficie 2,120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 1o de agosto del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3178.-23, 28 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 46,440, volumen 920, de fecha 02 de agosto del año 2007, se radicó ante mí la sucesión Testamentaria a bienes del señor SALVADOR CHINO MALDONADO, compareciendo los señores IGNACIA, ELOISA Y EUSEBIO todos de apellidos CHINO RIOS, en su carácter de "ALBACEA Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
3114.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número treinta y ocho mil doscientos treinta y tres, volumen mil trescientos setenta y tres, otorgada el día cinco de julio de dos mil siete, ante el suscrito notario se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA LAURA AGUIÑAGA ALFARO, de la cual se deriva: la radicación y conformidad de la sucesión intestamentaria, la declaración que rinden los señores ISHA y ERIK EDUARDO de apellidos DOMINGUEZ AGUIÑAGA, la información testimonial que otorgan los señores GRACIELA BEATRIZ, NICASIO CALLES y RICARDO ISAAC RODRIGUEZ SERRANO, y la designación de herederos, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de albacea que otorgan los señores ISHA y ERIK EDUARDO de apellidos DOMINGUEZ AGUIÑAGA, en su carácter de herederos universales de la sucesión y como albacea el señor ISHA DOMINGUEZ AGUIÑAGA.

Naucalpan de Juárez, Méx., 13 de agosto de 2007.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1022-A1.-21 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 6,381, de fecha 06 de julio del año 2007, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión de la señora GEORGINA CRUZ RUIZ; en la cual los señores CARLOS VALENCIA BASURTO, SIMON, CARLOS, RAMON, JOSE ANTONIO, MA. ISABEL, quien también se ostenta como MARIA ISABEL, SILVIA, MARIA JOSEFINA, ROSALIA, LORENZO REMIGIO, RIGOBERTO y JUAN CARLOS, los once de apellidos VALENCIA CRUZ, todos representados por el propio señor CARLOS VALENCIA BASURTO, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicos herederos, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una. 1008-A1.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 24,712, volumen 443, de fecha dieciséis de julio de 2007 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE DE JESUS MORENO LEON, a solicitud de las señoras ELSA MORENO ALATORRE y MARIA DE LOURDES INES MORENO ALATORRE, quien también utiliza el nombre de LOURDES MORENO ALATORRE, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con el acta respectiva, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de agosto de 2007.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113 DEL ESTADO DE MEXICO.
1008-A1.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 24,793, volumen 445, de fecha veintiuno de julio de 2007 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor FRANCISCO SANCHEZ ANGELES quien también utilizaba el nombre de RANULFO DARIO FRANCISCO SANCHEZ ANGELES, a solicitud de la señora PATRICIA GLORIA JIMENEZ GARCIA, quien también utiliza el nombre de GLORIA PATRICIA JIMENEZ GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite, así como el señor PABLO MAURICIO SANCHEZ ANGELES y la señora MARCELA CAROLINA SANCHEZ ANGELES, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con el acta respectiva, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de agosto de 2007.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113 DEL ESTADO DE MEXICO.
1008-A1.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,285, volumen 917 de fecha 14 de Junio de 2007, los señores MARIA TERESA ESCORCIA NAPOLES, SERGIO ULISES, JULISSA GUADALUPE Y RITA RAQUEL TODOS DE APELLIDOS ACOLTZI ESCORCIA, dieron

inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SERGIO MANUEL ACOLTZI CARRILLO, presentando copias certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 7 de Enero de 1989.

Ecatepec de Mor., Méx., a 8 de Agosto de 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
3115.-17 y 28 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 380/2007.
POBLADO: SANTA MARIA TULPETLAC.
MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS.
ESTADO: MEXICO.
ACCION: CONTROVERSIA.

C. ANGELA MORONES MERIDA
PARTE DEMANDADA EN EL
EXPEDIENTE CITADO A RUBRO
P R E S E N T E

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS DEL EXTINTO COMUNERO TOMAS AGUILAR REYES RESPECTO DE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO DE COMUNIDAD NUMERO 259821 Y LAS CONSECUENCIAS INHERENTES, RELATIVO A LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO JAVIER MONTERO NARVAEZ
ACTUARIO
(RUBRICA).

1003-A1.-17 y 28 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 380/2007.
POBLADO: SANTA MARIA TULPETLAC.
MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS.
ESTADO: MEXICO.
ACCION: CONTROVERSIA.

C. EDUWIGIS AGUILAR OLVERA
PARTE DEMANDADA EN EL
EXPEDIENTE CITADO A RUBRO
P R E S E N T E

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS DEL EXTINTO COMUNERO TOMAS AGUILAR REYES RESPECTO DE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO DE COMUNIDAD NUMERO 259821 Y LAS CONSECUENCIAS INHERENTES, RELATIVO A LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO JAVIER MONTERO NARVAEZ
ACTUARIO
(RUBRICA).

1003-A1.-17 y 28 agosto.

LUIC COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
LCO030529EH7
BALANCE GENERAL AL 04 DE JUNIO DE 2007
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	158.00	PROVEEDORES	-
SUMA TOTAL PASIVO	158.00	SUMA TOTAL PASIVO	-
		CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DEL EJER. ANT.	- 49,223.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 619.00
FIJO	0.00	SUMA CAPITAL	158.00
SUMA TOTAL DE ACTIVO	158.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	158.00

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EDO. DE MEXICO.

C. LETICIA TREJO GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

2906.-31 julio, 14 y 28 agosto.

ARQUITECTOS ASOCIADOS ELIPSE, S.A. DE C.V.
AAE960422JA1
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2007
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0.00	PROVEEDORES	0.00
SUMA TOTAL PASIVO	0.00	SUMA TOTAL PASIVO	-
		CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO	0.00	CAPITAL SOCIAL	914,162.00
		RESULTADO DEL EJER. ANT.	7,846.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 922,008.00
FIJO	0.00	SUMA CAPITAL	0.00
SUMA TOTAL DE ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EDO. DE MEXICO

C. FELIPE CAMPOS HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

2907.-31 julio, 14 y 28 agosto.